

REQUISITOS ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO 59º. Elección del Revisor Fiscal. La elección del Revisor Fiscal se regirá por las siguientes normas:

1. Inscripción de candidatos.

Los candidatos para Revisor Fiscal y su suplente podrán ser personas naturales o jurídicas quienes deberán tener como experiencia un término no inferior a cinco (5) años y no menos de sesenta (60) horas en formación continuada debidamente certificadas de actualización normativa y reglamentaria del sector solidario y ser presentados por uno o más asociados.

La presentación de los candidatos a Revisor Fiscal principal y suplente deberá hacerse en las oficinas de **CORNOTARE** con una antelación no menor a un mes a la fecha de la asamblea en la cual se hará la elección, con el fin de que puedan darse a conocer las hojas de vida de los aspirantes a los asociados que así lo soliciten. Las propuestas serán recibidas por la secretaría de la Junta Directiva.

Los aspirantes a desempeñar la revisoría fiscal, deberán acreditar:

Personas naturales.

- a. Hoja de vida del aspirante, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios, con no más de noventa (90) días calendario de expedición.
- b. Propuesta clara y precisa que contenga el valor de los honorarios, recurso humano y técnico que utilizará en su labor, la cual deberá ser acorde con las necesidades de **CORNOTARE**, y experiencia relacionada con el cargo.
- c. Manifestación expresa de que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley, el estatuto y las normas afines con la revisoría fiscal.

Personas jurídicas.

- a. Certificado de la cámara de comercio o certificado expedido por autoridad competente que acredite la existencia y representación legal; su existencia y experiencia no podrá ser inferior a cinco (5) años.
- b. Una comunicación donde se indique claramente quién es la persona natural que prestará el servicio bajo su responsabilidad, informando que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley, el Estatuto y las normas afines con la revisoría fiscal.

- c. Propuesta clara y precisa que contenga el valor de los honorarios, recurso humano y técnico que utilizará en su labor, la cual deberá ser acorde con las necesidades de **CORNOTARE**, y experiencia relacionada con el cargo
- d. Hoja de vida del responsable, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios con no más de noventa (90) días calendario de expedición.

Sin el lleno de estos requisitos, la Secretaría de la Junta Directiva se abstendrá de recibir y de presentar ante la asamblea cualquier propuesta.

2. Presentación de candidatos ante la asamblea.

La secretaría de la Junta Directiva fijará en lugar visible del sitio donde se desarrolle la asamblea un cuadro comparativo de las propuestas radicadas oportunamente por los candidatos y que reúnan los requisitos exigidos, el que contendrá el nombre del candidato, el valor de la remuneración o de los honorarios solicitados para el primer año de labores y experiencia relacionada con el cargo. Cada propuesta será distinguida con un número, el que será utilizado para la votación.

3. Sistema de votación y elección.

Conocidos los nombres de los candidatos, cada asociado votará. Será elegida la propuesta que haya obtenido la mayoría de los votos de los asistentes.